



Magistrado Ponente: Manuel Fernando Gómez Arenas

RESOLUCION No. CSJCAQR23-118 Florencia, junio 8, 2023

“Por medio de la cual se decide un recurso de reposición y se concede el de apelación interpuesto por la señora NORVI YINETH TRUJILLO DIAZ en contra de la Resolución No. CSJCAQR23-51 de 2023, mediante la cual se decidió sobre la solicitud de actualización por reclasificación del año 2023, de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

En desarrollo del proceso de selección destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá¹, esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-78 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, y mediante Resolución CSJCAQR22-235 del 3 de junio de 2022 se reclasificó dicho registro correspondiente al año 2022.

Por medio de Resolución CSJCAQR23-51 del 31 de marzo de 2023, esta Corporación actualizó la inscripción de la señora **NORVI YINETH TRUJILLO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1117548512, por reclasificación correspondiente al año 2023, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, así:

¹ Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
NORVI YINETH TRUJILLO DIAZ	1117548512	354,06	151,00	82,78	70	657,84

La señora **NORVI YINETH TRUJILLO DIAZ**, mediante escrito remitido por correo electrónico el día 28 de abril de 2023, presentó, en forma oportuna, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. CSJCAQR23-51 de 2023, solicitando modificar el referido acto administrativo en el sentido de adicionar la puntuación asignada en el ítem de Experiencia Adicional y capacitación adicional.

CONSIDERACIONES:

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para este Consejo. El resultado de la etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración del factor capacitación adicional en los cargos del Nivel Auxiliar y Operativo, el Acuerdo No. CSJCAQA17-772 de 2017, expedido por esta Corporación, estableció los siguientes puntajes:

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Estableciendo que, para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas y, en todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos, siendo el máximo puntaje atribuido a ítem “Diplomados” 20 puntos.

En el caso particular la recurrente manifiesta que no se le tuvieron en cuenta los Diplomado en Derecho Laboral, Diplomado en Contratación Estatal y Diplomado Control Social a la Gestión Pública-Focalización, los cuales son relacionadas con el cargo público y a la

profesión de derecho, considera que equivaldrían a 10 puntos cada uno, sumados los tres le otorgarían 30 puntos adicionales, por lo que solicita su reconocimiento.

Ahora bien, la señora **NORVI YINETH TRUJILLO DIAZ**, mediante escrito radicado dentro del término legal, solicitó la reclasificación de su puntaje en los factores Experiencia Adicional, y Docencia y Capacitación Adicional, para lo cual allegó los siguientes documentos para ser valorados en lo referente a capacitación adicional:

ORDEN	ESP/CURSO	ENTIDAD	FECHA	I/H	PUNTOS
1	Derecho	Universidad de la Amazonia	30/11/2021		30
2	Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho	Universidad de la Amazonia	19/11/2021	120	20
3	Diplomado en Construcción de Paz y Derechos Humanos	ESAP	23/11/2021	100	0
4	Diplomado Control Social a la Gestión Pública: Focalización	ESAP	22/09/2021	80	0
5	Curso Online Introducción a las Políticas Públicas, Gestión y Análisis	ESAP	17/09/2021	24	0
6	Formulación de Proyectos en mi Profesión	SENA	21/06/2020	40	5
7	Diplomado en Derecho Laboral	Politécnico de Colombia	5/06/2020	120	0
8	Diplomado en Contratación Estatal	Politécnico de Colombia	5/06/2020	120	0
9	Curso Habilidades para la Vida	SENA	1/06/2020	40	5
10	Curso Inglés Básico Nivel I	Universidad de la Amazonia	25/10/2017	80	0
11	Seminario Víctimas, Tierras y Refugiados en el Marco del Postconflicto	Universidad de la Amazonia	15/09/2018	10	0
					60

Los anteriores estudios fueron ponderados de la siguiente forma:

- Por el Pregrado Derecho - Universidad de la Amazonia se le otorgaron 30 puntos adicionales.
- Por el Diplomado en Conciliación Extrajudicial en Derecho de la Universidad de la Amazonia se le otorgaron 20 puntos adicionales.
- Por los Curso Formulación de Proyectos en mi Profesión -SENA y Curso Habilidades para la Vida SENA, conforme a las reglas del concurso, se le otorgaron 5 puntos por cada curso para un total de 10 puntos.
- Respecto a las demás documentos que acredita capacitaciones, como los Diplomado en Construcción de Paz y Derechos Humanos; Diplomado Control Social a la Gestión Pública: Focalización; Curso Online Introducción a las Políticas Públicas, Gestión y Análisis; Diplomado en Derecho Laboral; Diplomado en Contratación Estatal; Curso Inglés Básico Nivel I Seminario Víctimas, Tierras y

Refugiados en el Marco del Postconflicto, **No es procedente acceder a la actualización, para el factor capacitación adicional, habida cuenta que ya se le otorgó el máximo de puntos dispuestos para los diplomados** y cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo.

Conforme lo reglado en la convocatoria, como quedó establecido, se asignó el puntaje que correspondía en el factor Capacitación Adicional, en el acto recurrido de 70 puntos.

Ahora bien, en lo que respecta a la reclasificación del puntaje en el factor Experiencia Adicional y Docencia, se realizó la valoración de los siguientes documentos:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL días
			D/M/A	D/M/A	
1	Asistente Judicial	M&R ABOGADOS ESPECIALISTAS	15/10/2015	15/10/2017	0
2	Dependiente Judicial	Abogado Rogelio Andres Rodriguez Marroquín	11/01/2018	31/12/2019	720
3	Pasantía	Fiscalía General de la Nación Seccional Caqueta	6/11/2019	15/12/2019	0
4	Pasantía	Fiscalía General de la Nación Seccional Caqueta	3/02/2020	19/03/2020	0
5	Pasantía	Fiscalía General de la Nación Seccional Caqueta	16/06/2020	31/07/2020	0
6	Practica de Consultorio	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia	10/09/2019	6/12/2019	0
7	Oficial Mayor	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia	10/03/2021	26/03/2021	17
8	Oficial Mayor	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia	10/06/2021	2/07/2021	23
9	Auxiliar Judicial Ad-honorem	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia	13/08/2020	31/07/2021	353
	Asesora Jurídica	Fundación Corazones Sirviendo	3/08/2021	31/12/2021	151
	Asesora Jurídica	Asociación de Desplazados y Víctimas del Conflicto Armado de Puerto Torres	1/09/2021	31/12/2021	0
	Abogada	Abogado Juan Carlos Moreno Pérez	01/06/2022	31/12/2022	214
					1478

EXPERIENCIA - PUNTOS

TOTAL
82,11

MAXIMO
100,00

Precisando que en el acto objeto de reproche se ponderaron los relacionados a excepción de los documentos que no acreditaban las condiciones de experiencia adicional, tales como:

- Las Certificaciones expedidas por la Fiscalía General de la Nación Seccional Caquetá y el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Florencia fueron resuelta de manera desfavorable, teniendo en cuenta que se trataban de las pasantías y prácticas de consultorio jurídico realizadas en cumplimiento del pensum académico.

- Las Certificación laboral expedida por Asociación de Desplazados y Víctimas del Conflicto Armado de Puerto Torres fueron resuelta de manera desfavorable, teniendo en cuenta que la certificación es concurrente en el tiempo con la expedida por la Fundación Corazones Sirviendo.

Así las cosas, al no verificarse yerro alguno en el que se hubiere incurrido, no habrá lugar a modificar los puntajes de la Resolución CSJCAQR23-51 del del 31 de marzo de 2023, mediante la cual se decidió sobre unas solicitudes de actualización por reclasificación del año 2023, de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se repondrá la decisión impugnada, como quiera que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 77 del C.P.A.C.A se concederá el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - No reponer la Resolución No. CSJCAQR23-51 del del 31 de marzo de 2023, mediante la cual se decidió sobre unas solicitudes de actualización por reclasificación del año 2023, de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdos Nos. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017

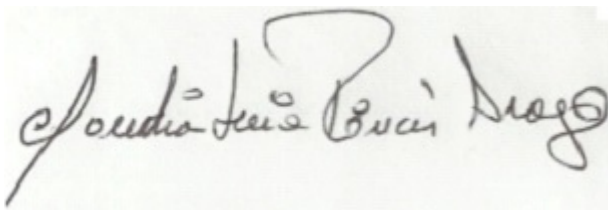
ARTICULO 2º.- Conceder el recurso de apelación promovido en forma subsidiaria ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del honorable Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

*La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **17 de mayo de 2023.***

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

MFGA / GXRB Mponente Manuel Fdo Gomez A. sala 17 mayo conv